



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 315 - - - - -

(28 MAR 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: Igualdad en la calidad de vida, donde resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el de desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos. A su vez, es misión del Idartes hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidos los niños, niñas y adolescentes, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016.

Que así mismo, el Idartes tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Parque, Teatro San Jorge, Planetario de Bogotá, Teatro al Aire Libre la Media Torta, La Casona de la Danza, Cinemateca Distrital, Galería Santa Fe y Escenario Móvil, entre otros y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos, así mismo, participa y promueve eventos artísticos y culturales en espacios convencionales y no convencionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 315 - - - - -

(28 MAR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2019"

Que por otra parte, es necesario tener en cuenta que el Idartes en desarrollo de su actividad misional en el fomento a la cultura y a las artes en la ciudad, aúna esfuerzos con entes del sector público y privado, liderando el programa de festivales entre los que se destacan: Colombia al Parque, Rock al Parque, Salsa al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque, Cultura en Común, Danza en la ciudad, Localizarte, Lectura bajo los árboles entre otros, así como la adaptación de espacios públicos como escenarios culturales.

Que el Instituto formuló los proyectos de inversión 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad", 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenible y mejoramiento de equipamientos culturales" y el 1010 "Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes", todos con el fin de generar condiciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de acceso y permanencia a través de la implementación de competencias básicas de formación en el campo de las artes, que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, contribuyan a la formación de ciudadanos más felices, forjadores de cultura ciudadana, y fortalezcan los desarrollos de las políticas públicas que permitan reducir las brechas de desigualdad, generando nuevos ambientes de aprendizaje, infraestructura y de bienestar integral.

Que por lo anterior y desde este marco general, el sector cultura planteó los proyectos estratégicos 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad" y el 1017 "Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad". Estos se implementaron y desarrollaron el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y generó las acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, y a sectores de niños, niñas y jóvenes que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y, en algunos casos, preparación para la educación terciaria. Así las cosas, el proyecto busca aportar al objetivo estratégico del sector cultura, recreación y deporte "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte".

Que de otro lado, el Idartes viene desarrollando el proyecto de 982 "formación artística en la escuela y la ciudad", bajo el esquema del proyecto CREA en espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, como una apuesta por la instalación de espacios propicios para las diferentes expresiones del arte en las diferentes localidades de Bogotá.

Que en concordancia con lo anterior, la Entidad formuló el Proyecto 1010 "Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes" el cual busca entre otras actividades satisfacer las necesidades de tipo administrativo puedan requerir las sedes, escenarios y demás inmuebles a cargo del Idartes, entre las que se encuentra la guarda, custodia y seguridad de los bienes materiales como del personal y asistente a cada de ellas, en coadyuvancia con lo anterior, la Entidad en la formulación de su presupuesto para funcionamiento contempló la prestación de este tipo de servicio por ser calificado como un gasto de administración. En consecuencia, la Entidad tiene la necesidad de garantizar la vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales que promueva en los diferentes

PA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 315 - - - - -

(28 MAR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2019"

sitios de la ciudad de Bogotá D. C, con la finalidad de fijar condiciones óptimas de seguridad, así como la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles y de aquellos por los que le corresponde velar en virtud de disposición legal o contractual.

Que atendiendo la misionalidad del Idartes en lo relacionado a las actividades desarrolladas en cada una de las sedes y eventos que se adelantan por el Idartes o en los que este participe en el Distrito Capital, se hace necesario contratar conforme a la normatividad vigente, el servicio de guarda, custodia y seguridad lo que por supuesto se ve reflejado en la seguridad y bienestar de los funcionarios, asistentes, ciudadanía en general, las sedes, equipamientos, bienes y elementos que allí se encuentren.

Que de acuerdo con ello resulta conveniente y oportuno para la Entidad, adelantar el proceso de licitación para satisfacer la necesidad que se plantea para la celebración de un contrato de prestación de servicios con personas jurídicas cuyo objeto corresponde a: *"Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes- en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C."* Dentro de la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad deberá extenderse a los funcionarios, contratistas, y la población asistente al Instituto eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C."

Que de acuerdo con la justificación y la necesidad definida para la Entidad, se establece la conveniencia y oportunidad de la contratación, definiéndose el perfil del contratista que se requiere así: Persona jurídica con amplia trayectoria en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con personal uniformado, armado y con equipo de comunicación y licencia para el manejo de caninos.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** para: *"Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C."*

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **07 de marzo de 2019** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública N° **IDARTES-LP-001-2019**, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C."*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 315 - - - - -,

(28 MAR 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2019”

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-001-2019, con el objeto de **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES, INMUEBLES EN PROPIEDAD, ADMINISTRADOS, EN ARRENDAMIENTO, CENTROS CREA Y/O EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN QUE PARTICIPE O PROMUEVA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, EN ESPACIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **28 de marzo de 2019**, y como fecha de cierre el día **12 de abril de 2019**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP- 001-2019, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.958.618.094) INCLUIDO IVA Y AIU**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 315 - - - - -

(28 MAR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-001-2019"

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1408	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 2.126.814.184
1449	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamiento culturales	\$ 974.908.199
1246	3-3-1-15-01-11-0993-124	Experiencias artísticas para la primera infancia	\$6.711.224
1441	3-3-1-15-02-25-1017-157	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	\$34.753.123
1247	3-3-1-15-03-25-1017-157	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	\$40.000.000
1488	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$1.778.878.270

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-001-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 28 MAR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Julieth Susana Pineda Martínez - Profesional Especializado SAFI	
Proyecto:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Profesional Especializado OAJ	

A